

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0044/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0018/2018

León, Guanajuato; 28 febrero 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 06 de febrero de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000001918, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Favor de Responder el cuestionario Adjunto.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Coordinación de Enseñanza y Capacitación, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0044/2018 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 28 febrero 2018, la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinadora de Enseñanza y Capacitación en conjunto proporcionaron el cuestionario adjunto en la solicitud de acceso a la Información, mismo que se adjunta a la presente resolución. **ANEXO 1.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0044/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0018/2018

140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humano, y Coordinación de Enseñanza y Capacitación, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en el resultando IV ANEXO 1, de la presente resolución.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Enseñanza y Capacitación.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0044/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0018/2018

capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**

## Questionario para las Dependencias de Gobierno

Este cuestionario es completamente confidencial y la información se utilizará únicamente con fines estadísticos

### INSTRUCCIONES BÁSICAS DE LLENADO

- 1) Para fines de esta investigación se entiende por "JÓVENES" a individuos entre 15 y 29 años de edad.
- 2) Se solicita atentamente responder TODOS LOS CAMPOS con información correspondiente al periodo ENERO - DICIEMBRE 2017.
- 3) Entendemos ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA DE JUVENTUD como aquellas acciones que se dirijan especialmente a jóvenes; ya sea a través de programas especiales para jóvenes o de adecuaciones dentro de los programas generales para enfocarlos a los jóvenes.

### Información general (2017)

Nombre de la Dependencia o Entidad

Empleados y voluntarios por género	
Número de Empleados (Remunerados)	Hombres
Número de Empleados (Remunerados) Jóvenes (15-29 años)	386
Número de Voluntarios (No remunerados Servicio social/Prácticas)	19
Número de Voluntarios (No remunerados Servicio social/Prácticas) Jóvenes (15-29 años)	0
	Mujeres
	777
	57
	0
	0

**Empleados que ocuparon puestos de toma de decisiones en 2017** (titular de la dependencia, subsecretario, titular de unidad, coordinador general, director general, director general adjunto, director de área, subdirector, jefe de departamento o consultor externo, entre otros cargos que la dependencia considere de toma de decisiones de acuerdo con su organigrama)

Número de Empleados que ocuparon puestos de toma de decisiones en 2017	Hombres	30	Mujeres	28
Número de Empleados jóvenes (15 - 29 años) que ocuparon puestos de toma de decisiones en 2017		0		0

### Acciones y programas (2017)

¿Contó durante 2017 con Programas/Espacios de participación que tuvieron ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA DE JUVENTUD? En caso afirmativo, favor de enlistarlos a continuación:	Principal tema que aborda	Total de participantes (Público en general, empleados, voluntarios, etc.)		Total de participantes de entre 15 y 29 años	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
PROGRAMA DE AUTOEMPLEO "EMPRENDER"	DA UN APOYO ECONOMICO A JÓVENES EMPRENDEDORES PARA INICIAR O CONSOLIDAR SU EMPRESA	0	0	0	10
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
		Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
		Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
		Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
		Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
		Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
		Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres

\* Ver definición en las Instrucciones Básicas de llenado.

Datos del contacto *:	
Nombre:	L.A.E. Mac. Leticia Revilla de la Tejera
Teléfono:	267 20 00 ext. 1219
E-mail:	leticia.revilla@trabajo.gub.mx

\* Persona a quien podamos referirnos en caso de haber dudas sobre el llenado de los cuestionarios